

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

MORALZARZAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2016, el expediente número 06/4341/2016, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito para la financiación de inversiones financieramente sostenibles, con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante el citado plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169, en relación con el artículo 179, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si durante el período de exposición al público no se hubiese presentado reclamación alguna.

Moralzarzal, a 19 de mayo de 2016.—El alcalde-presidente, Juan Carlos Rodríguez Osuna.

(03/18.121/16)

